

Boletín Administrativo
Núm. 1882

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO

Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa:

POR CUANTO: Al finalizar la Primera Sesión Extraordinaria de la Séptima Asamblea Legislativa quedó pendiente de acción final el establecimiento de la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto a la manufactura, producción y exportación de combustibles derivados del petróleo.

POR TANTO: Yo, Víctor M. Pons, Hijo, Gobernador Interino del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente convoco a los miembros de la Asamblea Legislativa para una Sesión Extraordinaria que habrá de comenzar el 11 de junio de 1973, en el Capitolio, a fin de considerar el siguiente asunto y adoptar medidas adecuadas para la atención del mismo:

1. Para establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto a la manufactura, producción y exportación de combustibles, derivados del petróleo; autorizar al Gobernador de Puerto Rico a prohibir las exportaciones de combustibles derivados del petróleo; crear la Oficina Sobre Asuntos de Combustibles Derivados del Petróleo; determinar sus funciones y poderes; asignarle fondos y para otros fines.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy día 8 de junio de 1973.

Víctor M. Pons, Hijo
Gobernador Interino

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy día 8 de junio de 1973.

Ildefonso López
Secretario de Estado, Interino